

Área / Unidad TURISMO PS0002 MPT	Documento 52415I001W	
Código de verificación  5A2D 3I37 4E0B 031N 087W	Expediente 524/2021/11	
	Fecha 25-10-2021	

Asunto: Informe inicio tramitación para licitación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de una plataforma de contenidos digitales para la información turística al visitante por lotes, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

- **Objeto del contrato:**

El presente contrato tiene por objeto EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA INFORMACIÓN TURÍSTICA AL VISITANTE con destino al Ayuntamiento de A Coruña (Eidus-Coruña) cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 de desarrollo urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

- **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Ayuntamiento de A Coruña ha definido la estrategia tecnológica de la ciudad mediante su Agenda Digital “Coruña Smart City”.

Por otra parte, el Ayuntamiento de A Coruña ha definido su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EIDUS) dentro de la que se enmarca el eje de fomento de las TICs y en concreto dentro del Objetivo Temático 2 la Línea de Actuación 10 (Desarrollo de herramientas tic para la movilidad específica de turistas y visitantes) y su Operación 10.1 LA10-Op10.1 denominada “Plataforma WEB-Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity). Dentro de esta operación se enmarca este contrato cuya actuación está cofinanciada al 80% por el Programa Operativo Plurirregional FEDER Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO.

Con el objetivo de promocionar el destino turístico de la ciudad y dar a conocer entre los visitantes los recursos turísticos existentes, este contrato se marca como objetivo el desarrollo de una serie de contenidos o experiencias digitales avanzadas.

El desarrollo de estos permitirá además favorecer la visita a algunos de estos recursos turísticos o a elementos de ellos que pueden ser difíciles de visitar en persona, bien porque son de difícil accesibilidad, bien por límites de acceso establecidos, o bien porque por sus características no son visitables para personas con disfuncionalidades motoras u otras.

Así mismo buscan incentivar la visita a estos recursos, facilitar la interpretación didáctica in situ, mejorar la difusión y conocimiento internacional de los recursos turísticos o históricos de la ciudad e introducir procesos creativos e innovadores en la difusión y valoración del patrimonio local.

Estos contenidos se integrarán así mismo en un proyecto más amplio que permita favorecer la movilidad de los turistas en la ciudad a la hora de planificar sus rutas o visitar aquellos elementos de su interés, contextualizando estos en su momento histórico, etc. así como la integración con señalización turística inteligente.

- **Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación.**

El Ayuntamiento no puede realizar directamente la prestación debido a que no dispone de los medios personales para la realización de este servicio; por este motivo se considera oportuna la contratación de una empresa externa para cubrir los trabajos descritos.

- **División en lotes**

De acuerdo con el art. 99.3 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público y dado que la naturaleza del contrato lo permite, este se divide en 2 lotes.

Número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta: 2

- **Justificación de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se propone evaluar los criterios de adjudicación en función de los distintos lotes, según figura en el cuadro de características del contrato. La pluralidad de criterios de valoración establecidos redundan en las características del contrato y garantizan su calidad.

El contrato será adjudicado al licitador que obtenga la mayor puntuación según resulte de la aplicación del proceso establecido en el cuadro de características.

- **Valoración sobre las repercusiones del contrato, en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

Se considera que este contrato no afecta a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su importe en relación con el presupuesto de esta entidad.

- **Subcontratación:**

Este contrato no está incluido dentro de las excepciones a la subcontratación de las letras d) y e) del artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que estará sometido a lo establecido en el citado artículo.

- **Fraccionamiento:**

Se declara que NO existe fraccionamiento del contrato, en relación a contrataciones anteriores.

- **Principios de competencia y libre concurrencia:**

Se declara que en el pliego técnico NO se exigen tecnologías o características que puedan eliminar o disuadir a determinados licitadores, ya que vulneraría los principios de competencia y libre concurrencia.

En A Coruña, en la fecha de la firma electrónica del documento.